



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia **Solidaria**
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
APURIMAC

pensión65
transparencia para esta pensión

Firmado digitalmente por HINOJOSA
SALAS Laxmi FAU 20547960051 hard
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2023 12:37:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Isidro, 26 de Septiembre del 2023

OFICIO N° D000064-2023-MIDIS/P65-UT APURIMAC

Señor:
GUERSON YOVANI PALIZA PINTO
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Jr. Apurimac N° 420 – Abancay - Apurimac

Asunto : Respuesta caso N°0127-2023-CTVC/APURIMAC.
Referencia : OFICIO N° 085-2023-CTVC/APURIMAC
INFORME TECNICO N° D000004-2023-MIDIS/P65-UT APURIMAC-RGM

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia comunicar que se ha derivado el caso alertado a la Coordinación Territorial correspondiente para la respectiva verificación según el caso.
En ese sentido adjunto el informe técnico detallado según el caso alertado con las acciones realizadas en respuesta a los requerimientos y observaciones

1. CASO N°0127-2023-CTVC/APURIMAC:

Atendido con Informe Técnico N° D00004-2023-MIDIS/P65-IT APURIMAC, del Coordinador Territorial a cargo de la zona de intervención donde se alerta el caso, el cual fue atendido conforme normativa vigente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

LAXMI HINOJOSA SALAS
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL

Dirección: Av. Juan de Arona 151, piso 8, San Isidro, Lima – Perú
Central telefónica: 942962116
www.gob.pe/pension65

N° Exp : UT APU20230000352

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://cdt.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 1U3WFWQ





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialVicereministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65UNIDAD TERRITORIAL
APURIMAC**pensión65**
oportunidad para más personasFirmado digitalmente por GUTIERREZ
MUNOZ, Ronald FAU 20547960051
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2023 12:06:64 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Abancay, 26 de Septiembre del 2023

INFORME TECNICO N° D000004-2023-MIDIS/P65-UT APURIMAC-RGM

A : **LAXMI HINOJOSA SALAS**
JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

Asunto : Respuesta caso N°0127-2023-CTVC/APURIMAC.

Referencia : OFICIO N° 085-2023-CTVC/APURIMAC

Fecha elaboración : Abancay, 26 de septiembre de 2023

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente, y al mismo tiempo alcanzar el informe con respecto al documento de la referencia.

I. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", se crea mediante Decreto Supremo N° 081-2011, con el propósito de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores de 65 o más años de edad, iniciando su implementación en los departamentos considerados con población de pobreza extrema.

II. ANÁLISIS

Según el oficio N° 085-2023-CTVC/APURIMAC emitido por la CTVC, caso 0085, donde indica que la adulta mayor Timotea Agripina Borda de Ojeda con DNI 31018515 usuaria del programa Pensión 65, quien ha manifestado a la CTVC, haber solicitado la autorización de cobro por terceros; sin embargo, no se tiene referencia de ello.

Cabe precisar, que el colaborador asignado al distrito de Curahuasi, también se hace cargo de los distritos de Huanipaca y Tamburco, incluido sus centros poblados; razón por la que se periodifica la intervención en el territorio, sin que esto signifique descuido a la atención de la verificación de supervivencia y cumplimiento de requisitos y atención de solicitudes de los usuarios. Por lo tanto, se realizó la programación de visita domiciliaria para el proceso de autorización de cobro por terceros el día 14 de setiembre del presente año, el cual ya fue procesado en el sistema informático del programa, así mismo mencionar que dicha modalidad de pago se hará efectivo en la próxima RBU setiembre octubre el cual se pagará en el mes de noviembre.

III. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se procedió a realizar la visita domiciliaria para el trámite de autorización de cobro por terceros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

UNIDAD TERRITORIAL
APURIMAC

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente,

RONALD GUTIERREZ MUÑOZ
COORDINADOR TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

RGM/RGM
cc.:

N° Exp :